



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000142 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 04 ABR 2014

VISTO:



El Oficio N° 696-2013-GOB.REG.TUMBES-DRST-DG, de fecha 16 de abril del año 2013, el Memorando N° 089-201/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG, de fecha 25 de abril del año 2013, el Informe N° 000728-A-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 25 de noviembre del año 2013, la Acta de Acuerdo de Gerentes N° 12-2014, de fecha 10 de febrero del año 2014 y el Memorando N° 177-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR, de fecha 19 de marzo del año 2014.

CONSIDERANDO:

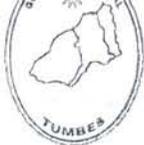


Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Oficio N° 696-2013-GOB.REG.TUMBES-DRST-DG, de fecha 16 de abril del año 2013, emitido por la Dirección Regional de Salud de Tumbes, se alcanzan dos tomos del Informe Especial N° 001-2013-2-0827, denominado "Examen Especial a la Dirección Regional de Salud de Tumbes", periodo 01 de enero al 31 de diciembre del año 2011, a fin de iniciar acciones legales contra los presuntos responsables.

Que, mediante Memorando N° 089-201/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG, de fecha 25 de abril del año 2013, el Procurador Público Regional, solicita se proceda a autorizarlo mediante la emisión de la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, a efectos de interponer la acción legal que corresponda en armonía con lo dispuesto en la parte in fine del segundo párrafo del artículo 78° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales – Ley N° 27902 modificada por la Ley N° 27902.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

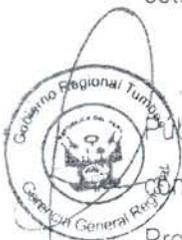
Nº 00000142 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 10 4 ABR 2014



Que, conforme lo establece el artículo 25° del D. Leg. N° 276, *Los servidores Públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público.*

Concordante con el artículo 21° literal a) y b) son obligaciones de los servidores Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público y salvaguardar los intereses del Estado. Y con el artículo 150° del Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, se considera falta disciplinaria a toda acción u omisión, voluntaria o no, que contravenga las obligaciones, prohibiciones y demás normatividad específica sobre los deberes de servidores y funcionarios, establecidos en el artículo 28° y otros de la Ley y el presente reglamento.



Que, teniéndose en cuenta las razones manifestadas por el Procurador Público Regional, corresponde a esta sede regional tomar las acciones legales correspondientes, con la finalidad de salvaguardar los intereses del Estado, atribución que le corresponde ejercer al Procurador Público Regional, de conformidad con lo prescrito en el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1068 – Decreto Legislativo de Defensa Jurídica del Estado.



Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Estado, establece que el funcionario facultado para ejercer única y exclusivamente la defensa jurídica de los intereses del Estado ante todas las instancias judiciales, administrativas y arbitrales es el Procurador Público.



Que, así mismo el artículo 78° de la Ley N° 23767 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa: "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con Acuerdo de los Gerentes Regionales".



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000142 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 10 4 ABR 2014



Que, mediante Informe N° 000728-A-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 25 de Noviembre del año 2013, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de opinión de que en estricto cumplimiento de la legalidad y obedeciendo a los discernimientos razonables que debe existir en la interpretación objetiva, sin exceso al abuso del derecho, no podemos avalar el criterio establecido en el Informe N° 001-2013-2-0827.

Que, mediante Acta de Acuerdo de Gerentes N° 12-2014, de fecha 10 de febrero del año 2014, se acordó **AUTORIZAR** al Procurador Público Regional iniciar las acciones legales pertinentes contra los presuntos responsables comprendidos en el Informe Especial N° 001-2013-2-0827, denominado "Examen Especial a la Dirección Regional de Salud de Tumbes", periodo 01 de enero al 31 de diciembre del año 2011, por el perjuicio económico a la entidad y por ende al Estado en la suma ascendente de **DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 55/100 DOLARES AMERICANOS (US\$. 210,992.55)**, asimismo, inicia las acciones legales por las presuntas comisiones de hechos delictivos señalados en el referido informe.



Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional iniciar las acciones legales pertinentes contra los presuntos responsables comprendidos en el Informe Especial N° 001-2013-2-0827, denominado "Examen Especial a la Dirección Regional de Salud de Tumbes", periodo 01 de enero al 31 de diciembre del año 2011 por el perjuicio económico a la entidad y por ende al Estado en la suma ascendente de **DOSCIENTOS DIEZ MIL**





Copia fiel del Original

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Nº 00000142 2014/ GOB. REG. TUMBES - P

TEC. ADM. II ALBERTO SIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

TUMBES, 04 ABR 2014



NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 55/100 DOLARES AMERICANOS (US\$. 210,992.55), asimismo, inicia las acciones legales por las presuntas comisiones de hechos delictivos señalados en el referido informe, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento del interesado y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL-TUMBES
Gerardo Fidel Viñas Díosa
Gerardo Fidel Viñas Díosa
PRESIDENTE REGIONAL

